



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del nueve de agosto de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el siete de agosto de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de agosto de dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

**VISTO** el estado procesal que guardan los autos del presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, 225, fracción I, 226, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>; así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **ACUERDA:**

**PRIMERO. Solicitud de informe.** Mediante oficio DEAJ/302/2023 de cinco de julio, se dio vista a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, respecto de la presentación y admisión de una denuncia en la cual entre otras cuestiones se denunció la posible afectación al interés superior de la niñez, lo anterior, a efecto de dicha instancia en el ámbitos de sus atribuciones determinara lo que en derecho correspondiera con la finalidad de salvaguardar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes que aparecieron en las publicaciones denunciadas, para lo cual, le fueron remitidas copias certificadas del expediente IEEQ/POS/011/2023-P, oficio que fue recibido el seis de julio en la citada Procuraduría.

En consecuencia, en términos del artículo 2, de la Ley Electoral, se solicita la colaboración de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, para que dentro del plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir de que surta efectos la notificación del oficio correspondiente, informe a esta autoridad administrativa electoral, las acciones realizadas en atención a la vista realizada mediante el oficio precisado en este apartado, para lo cual se remite copia del acuse correspondiente.

**SEGUNDO. Diligencias de Investigación.** Con fundamento en el artículo 230 de la Ley Electoral, para la debida integración del expediente se ordena realizar las siguientes diligencias de investigación:

I. Requerir al periódico digital "El Universal Querétaro" a efecto de que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del oficio correspondiente, informe a esta autoridad administrativa electoral lo siguiente:

a) Cuál fue el motivo y/o el origen de la nota periodística publicada en la página web ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.

ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento., el veintitrés de marzo, cuyo encabezado fue "El PAN definirá si soy candidata a la presidencia municipal de Querétaro".

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo subsecuente Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

b) Si solicitó la entrevista realizada a [ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.]

c) Si existe o existió contrato de cualquier naturaleza para la difusión de publicidad a nombre de [ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.] en el periódico "El Universal Querétaro".

d) En caso afirmativo informe: a) nombre de las personas suscriptoras del o los contratos celebrados; b) el carácter con el que lo realizaron, b) periodo de la contratación del servicio; c) periodo de difusión de la publicidad; d) alcances del contrato firmado con motivo de la entrevista y/o nota periodística, para la difusión de la imagen de [ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.] en el periódico "El Universal Querétaro"; e) en su caso, informe la cantidad recibida con motivo de los servicios

prestados por la difusión de la nota periodística con la imagen de [ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.]

[ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.]

f) fecha de pago. g) en su caso, proporcione el original o copia certificada de los contratos celebrados para la publicitación de la nota periodística.

e) Asimismo, remita los documentos que acrediten el carácter de la persona que dé respuesta a nombre del periódico de referencia.

II. Requerir al periódico denominado "Tribuna de Querétaro" a efecto de que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del oficio correspondiente, informe a esta autoridad administrativa electoral lo siguiente:

a) Cual fue el motivo y/o el origen de la nota periodística publicada el dieciséis de mayo en la página web [ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.]

[ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.]

[ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.] cuyo encabezado fue [ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.] con [ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.]

b) Si solicitó la entrevista realizada a [ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.]

c) Si existe o existió contrato de cualquier naturaleza para la difusión de publicidad a nombre de [ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.] en el periódico "Tribuna de Querétaro".

d) En caso afirmativo informe: a) nombre de las personas suscriptoras del o los contratos celebrados; b) el carácter con el que lo realizaron, b) periodo de la contratación del servicio; c) periodo de difusión de la publicidad; d) alcances del contrato firmado con motivo de la entrevista y/o nota periodística, para la difusión





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

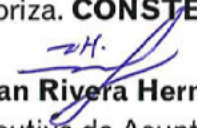
de la imagen de [ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.] en el periódico "Tribuna Querétaro"; e) en su caso, informe la cantidad recibida con motivo de los servicios prestados por la difusión de la nota periodística con la imagen de [ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.] ; f) fecha de pago. g) en su caso, proporcione el original o copia certificada de los contratos celebrados para la publicitación de la nota periodística.

e) Asimismo, remita los documentos que acrediten el carácter de la persona que dé respuesta a nombre del periódico de referencia.

**TERCERO. Da cuenta de documentos.** Se hace constar que mediante escrito presentado por la persona denunciada [ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.] recibido en la Oficialía de Partes del Instituto y registrado mediante folio 0737, se recibió sobre cerrado,<sup>3</sup> el cual una vez abierto se observa que contiene ciento tres copias de documentos. Los cuales obran agregados a los autos del expediente para que obren como corresponda surtan los efectos legales a que haya lugar. Lo que se asienta para los efectos conducentes.

**Notifíquese por estrados y por oficio a los diarios señalados en el presente proveído, así como a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



JRH/MECC/MCRC

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (nombre, puesto y referencias que hacen identificable a la persona); además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

<sup>3</sup> Como se advierte del acuse de recibo de Oficialía de Partes del Instituto.